

Instituto Nacional de Aprendizaje		Código	
Procedimiento para la Formulación de Proyectos de Inversión Social		Nombre y Firma Proceso Control y Monitoreo Administrativo Patricia Montero Acuña Nombre y Firma Jefatura de Dependencia Roberto Mora Rodríguez Nombre y Firma Presidencia Ejecutiva Minor Rodríguez Rodríguez	
Procedimiento	Edición 01	Fecha	28/04/2017

1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la formulación de proyectos de inversión social que emprendan las diferentes instancias interesadas en la institución, de manera que se logre que los recursos públicos rindan el mayor beneficio social al país.

2. ALCANCE

Aplica a todas las dependencias relacionadas con la ejecución de proyectos de inversión social en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

3. ABREVIATURAS

- **SCFP:** Servicios de Capacitación y Formación Profesional.
- **MIDEPLAN:** Ministerio de Planificación y Política Económica.
- **INA:** Instituto Nacional de Aprendizaje.
- **UPE:** Unidad de Planificación y Evaluación.

4. DEFINICIONES

- ✦ **Proyecto de inversión:** es el conjunto de procedimientos y actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados como una unidad funcional, el cual permite dar una solución integral a una necesidad o para definir y conducir las estrategias y políticas públicas de cada sector y asegurarse de que éstas sean cumplidas. (Decreto Ejecutivo Nº 34582-MP-PLAN Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo).
- ✦ **Proyectos sociales:** es un conjunto de actividades planeadas para desarrollar acciones orientadas a obtener impactos en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo que se busca la rentabilidad social por los actores interesados en la ejecución de estos proyectos. (Guía metodológica General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, Costa Rica, Febrero 2010).
- ✦ **Inversión Social:** Monto de recursos destinados al financiamiento de los planes, programas y proyectos que tienen por objetivo generar un impacto positivo en algún problema social. (Según CEPAL. Inversión Social y Gasto Público, conceptos y desafíos).
- ✦ **Ejecución:** esta etapa representa el conjunto de tareas y actividades orientadas a la implementación del proyecto. (...) Comprende las etapas de financiamiento, licitación o adjudicación y ejecución. (Adaptado del Decreto Ejecutivo No. 34694-PLAN-H y Formulación y Evaluación de Proyectos, Rosales, R., 2008: 40).

- ✦ **Presupuesto:** comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública, durante todo el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables”. (Art. 176 de la Constitución Política del Costa Rica.).
- ✦ **Impacto:** El impacto de un proyecto o programa social es la magnitud cuantitativa del cambio en el problema de la población objetivo como resultado de la entrega de productos. (http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol15_3_07/aci08307.htm).

5. RESPONSABILIDAD

La Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las Subgerencias, son las responsables de velar por el cumplimiento y monitoreo del presente procedimiento. La Unidad de Planificación y Evaluación asesorará su aplicación a nivel institucional. Le corresponde al Proceso de Control y Monitoreo Administrativo de la Unidad de Planificación y Evaluación emitir los criterios técnicos con el aval respectivo para someter el proyecto, formulado a la luz de este procedimiento, a la aprobación por parte de las altas autoridades.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los proyectos de inversión social deben cumplir con las siguientes fases:

6.1. I Fase Valoración de la Idea del Proyecto de Inversión Social

Se debe presentar ante la Gerencia General lo descrito en los siguientes tópicos para el análisis de la idea de proyecto propuesta:

6.1.1. Definición de la Problemática Social por Resolver

La dependencia promotora del proyecto debe responder a la pregunta: ¿Cuál es la situación o problemática de índole social por resolver? Esta determinación debe estar relacionada con la labor sustantiva del INA. Debe considerar los alcances y limitaciones derivadas.

Además, se debe puntualizar y caracterizar la transformación social que se busca con el proyecto, identificar quienes son los principales beneficiarios con su implementación y quienes son las instancias internas involucradas, de las que se requiere el compromiso y el respaldo para alcanzar el objetivo propuesto.

Para realizar una correcta construcción del problema social por resolver se deben especificar los siguientes factores: su incidencia, comprensión social de la situación y el nivel de apropiamiento institucional. Esto es, cómo el INA, desde su ámbito de acción, va a contribuir en la resolución de la problemática social.

Es relevante que el proyecto se oriente a la satisfacción de las Políticas Públicas de naturaleza social y esté alineado con el Plan Estratégico Institucional y por ende, con el Plan Nacional de Desarrollo.

6.1.2. Estudios Previos

Es imperativo que la idea de proyecto no interfiera con el ámbito de acción de otras instituciones estatales que se dedican al bienestar social de la población costarricense. Por ello, los promotores del proyecto deben acreditar, mediante oficio, que se cumple con esta condición.

De acuerdo con el ámbito de acción institucional, la gama de proyectos de inversión social se detalla en la lista siguiente:

- *Proyectos de Ejecución de Servicios de Capacitación y Formación Profesional específicos para población en desventaja social.* Aunque en la actualidad ya esta población se encuentra siendo atendida, se pueden en el futuro formalizar nuevos SCFP dirigidos a una población específica o tendientes al mejoramiento y desarrollo de la población en desventaja social. Para este tipo de proyectos, se debe establecer, claramente, si se requiere cooperación interinstitucional y plantear los compromisos que debe adquirir cada institución desde su ámbito de acción.
- *Proyectos de Ejecución de Servicios de Capacitación Profesional para Empresas ligadas a una Economía Social Solidaria.* Estas unidades productivas tienen, en muchos casos, sus particularidades que provocan que una asesoría técnica ya no sea suficiente para atender sus necesidades de capacitación. O bien, que se atienda figuras asociativas que las agrupa. Si la propuesta de proyecto se clasifica dentro de esta categoría, se debe presentar el diagnóstico de las necesidades de capacitación y el diseño del SCFP específico.
- *Proyectos de Ejecución de Servicios de Capacitación y Formación Profesional para la atención de Políticas Públicas de interés social específicas.* Esta categoría depende de las disposiciones de la Administración. Se hace imperioso establecer cuál será la estrategia de aplicación de las Políticas de acuerdo al ámbito de acción institucional. Es necesario desplegar, ante la Gerencia General, una gama de opciones de las cuales se elegirá la más adecuada para cumplir con dicha política.
- *Proyectos de Ejecución de Servicios de Capacitación y Formación Profesional tendientes a mejorar la calidad de vida a través de la empleabilidad y emprendimientos en los cantones y distritos con menor índice de Desarrollo Humano.* Para este proyecto es indispensable que se realice un análisis de las posibilidades de empleo de los cantones. Estudiar la inserción laboral de la especialidad en que se desea apoyar. Se debe evitar la saturación de las zonas producto de brindar, por mucho tiempo, las mismas especialidades. Por ello, es necesario establecer un Plan de Capacitación y Formación Profesional a mediano o largo plazo, de manera que el proyecto logre el mayor impacto posible en los cantones de interés.
- *Proyectos de Servicios de Capacitación y Formación Profesional para el fortalecimiento de conocimientos transversales a población masiva.* Deben ser una prioridad país, por lo que se debe explorar las diferentes modalidades de entrega de este SCFP y las estrategias para llegar a la mayor cantidad de personas beneficiadas con estos servicios. Igualmente, se debe presentar un Plan de Capacitación y Formación Profesional a mediano o largo plazo y garantizar que se cuenta con el recurso humano para lograr el objetivo. Si alguna de las estrategias considera la ampliación de SCFP mediante contratación, en cualquiera de sus modalidades, se debe definir las personas responsables del seguimiento y los indicadores necesarios para medir el impacto social logrado con el proyecto.

En todos los casos, se debe aportar los estudios que permitan identificar la población beneficiaria del proyecto, la estimación de la inversión a realizar por la institución y los mecanismos de medición del impacto de los proyectos, durante y posteriormente a su ejecución.

La Gerencia General emitirá un criterio sobre la valoración positiva o negativa de la idea propuesta con base en los aspectos 6.1.1 y 6.1.2 señalados anteriormente.

Si la respuesta es negativa, la solicitud junto con la información adjunta, serán archivados. En caso afirmativo, es necesario que se continúe con la formulación del proyecto, contenida en la siguiente fase de este procedimiento.

6.2. II Fase Valoración de la Viabilidad del Proyecto de Inversión Social

Posterior a la aprobación de la fase anterior, se continúa con la elaboración del proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

6.2.1. Formulación del Proyecto

La realización de esta sección debe basarse en la Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN.

Los proyectos que tienen como objetivo generar un beneficio social <como los que se norman en el presente procedimiento> se clasifican como proyectos que no forman parte del capital fijo. Por lo tanto, no es aplicable la totalidad de la Guía, sino su uso parcial.

Los apartados de la guía mencionada que los proyectos, de esta índole, deberán cumplir son los siguientes:

1. Capítulo I Formulación del Proyecto

- 1.1. Identificación del Proyecto
- 1.2. Análisis del mercado
- 1.3. Análisis Técnico
- 1.4. Análisis Legal y Administrativo

2. Capítulo II Análisis de Costos

- 2.1. Tasa social de descuento
- 2.2. Flujo de costos
- 2.3. Cálculo de indicadores

Además, se debe especificar, mediante oficio, de dónde se tomarán los recursos económicos que permitirán la ejecución del proyecto y el acuerdo de las altas autoridades que ratifique su asignación.

Los contenidos de la Guía referidos, se completarán según el proyecto lo permita. Esto es, según sus características se valorará su nivel de aplicación.

6.3. Aprobaciones Requeridas

Previo a su ejecución, los proyectos de inversión social requieren contar con las siguientes aprobaciones:

- A. *Aprobación de la I Fase del Proyecto*: el mismo debe ser remitido a la Gerencia General, quien a su vez debe conformar una sesión de trabajo con las Subgerencias para su conocimiento y la exposición de parte de la instancia promotora. Posteriormente, la Gerencia General emite un criterio sobre el proyecto donde lo aprueba o declina, con los razonamientos del caso.

- B. *Ejecución de la II Fase del Proyecto*: Debe ser presentado, mediante oficio, ante la Unidad de Planificación y Evaluación, específicamente al Proceso de Control y Monitoreo Administrativo, para que sea estudiado y se emita un criterio positivo o negativo sobre el mismo, con los debidos razonamientos. En todo caso, se deben atender las mejoras o recomendaciones que dicte la UPE. Para ello, se contará con un plazo mínimo de veinte días hábiles, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos pre-establecidos en este procedimiento.

Si el criterio es positivo, la Unidad de Planificación y Evaluación remite su criterio técnico a la Gerencia General para que pueda ser elevado a la Junta Directiva.

Si el criterio es negativo, la Unidad de Planificación y Evaluación remite a los promotores del proyecto los argumentos por los cuales no es viable realizar el proyecto, o en su defecto las mejoras que hay que realizarle para lograr su aprobación.

6.4. Seguimiento a la Implementación del Proyecto

Para la implementación se debe crear indicadores para medir el impacto del proyecto en el desarrollo social que se pretende alcanzar.

Por lo tanto, la instancia responsable de la ejecución del proyecto debe remitir un informe, a la Gerencia General, con los resultados obtenidos de los indicadores, una vez cumplido el cronograma de implementación del proyecto, en un plazo no mayor al mes de finalizado.

Si producto del seguimiento de metas, se encuentra la necesidad de realizar cambios significativos que ameritan una nueva programación de actividades, éstos deberán ser valorados y aprobados o desestimados por la Gerencia General, mediante oficio. En el caso de ser aprobados los cambios, quienes promueven el proyecto deben realizar los ajustes y continuar su ejecución. En caso negativo, los supra citados, deberán concluir la ejecución y generar el informe de cierre.

La Presidencia Ejecutiva debe definir quién será la dependencia encargada de brindar el seguimiento durante y posterior a la ejecución del proyecto, de manera que se garantice que en ningún momento se desvirtúe el objetivo propuesto. En caso de que determine que esto se materializó, la persona responsable del seguimiento debe informar a la Presidencia Ejecutiva lo sucedido, y de deben establecer las sanciones disciplinarias aplicables a los funcionarios o funcionarias responsables de dicho hecho. Es importante que la dependencia designada para evaluar no esté ligada directamente con quienes ejecutan el proyecto para garantizar neutralidad y objetividad en las observaciones. En este sentido, la UPE habiendo emitido el criterio técnico con el aval requerido, debe abstenerse de participar en el proceso de evaluación.

6.5. Evaluación del proyecto

La dependencia encargada de dar seguimiento al proyecto deberá establecer un cronograma de evaluación del mismo. Considerará el cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto, la observación de los indicadores y sus mediciones en el cumplimiento de las metas, la valoración del impacto social y/o beneficio social generado, entre otros aspectos. Deberán quedar claramente identificadas las recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas, derivadas de su ejecución.

6.6. Flujograma



